

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CANTUR, S.A., Y EL SEGURO MULTIRRIESGO DE CANTUR, S.A.

INDICE

A. ANTECEDENTES	3
B. OBJETO DEL CONTRATO	3
C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
D. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
E. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
F. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS..	6

A. ANTECEDENTES

La Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (en adelante Cantur, S.A.), es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística.

Cantur, S.A. es una empresa dedicada a la explotación, fomento y desarrollo de actividades turísticas en Cantabria, incluyendo la propiedad y gestión de las siguientes instalaciones:

Estación de Esquí de Alto Campoo (incluyendo EL Hotel La Corza Blanca, tres centros de Hostelería, un centro cívico, escuela de esquí, telesillas, tele arrastres, aparcamientos y guardería); Hotel Refugio de Áliva; Teleférico de Fuente Dé (incluyendo dos centros de hostelería y dos tiendas de souvenirs); Fontibre (parque, restaurante y cafetería); Complejo Turístico de Peña Cabarga; Hotel Venta de Carmona; Parque de la Naturaleza de Cabarceno (con visitas guiadas de varios recintos del Parque con grupos de hasta 8 personas, centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Campo de Golf de Nestares (incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Museo Marítimo de Santander (incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Almacén de Raos, Oficinas Centrales y Oficinas de Turismo.

Para el desarrollo de dicha actividad Cantur, S.A. tiene obligación de disponer de un Seguro Multirriesgo empresarial incluida la cobertura de todas sus instalaciones.

B. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad de Cantur, S.A., cuyo vencimiento se produce el 31 de diciembre de 2019.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación de los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.
- Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Se establecen dos lotes, según el tipo de seguro:

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.

El seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios consecutivos causados por acción u omisión a terceros directamente relacionadas con el funcionamiento, gestión y administración de Cantur, S.A. como consecuencia de la actividad que desarrolla.

El asegurador acuerda, sujeto a las exclusiones, límites y condiciones establecidas en este pliego indemnizar al Asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad:

- Impuesta al mismo por ministerio de la ley, tanto la norma jurídica este en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios prestados.

- Corresponda al Asegurado en el ejercicio de su actividad, así como en la explotación, uso o utilización de los medios materiales y patrimonio cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.

LOTE 2: Seguro Multirriesgo Empesarial o de Daños para Cantur, S.A.

Se trata de un seguro de daños de todos los bienes inmuebles y muebles, que sean propiedad o estén en posesión de Cantur, S.A. cualquiera que sea el título, conforme a las condiciones que se especifiquen en el pliego.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año, no admitiéndose la posibilidad de prórroga.

D. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece como valor máximo estimado del contrato la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (82.400,00 EUROS)**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

El desglose según los lotes indicados es el siguiente:

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.

El importe del contrato correspondiente al lote 1, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 EUROS), para la duración total del contrato.

LOTE 2: Seguro Multirriesgo Empesarial o de Daños para Cantur, S.A.

Se establece como valor estimado máximo del contrato, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 EUROS) SIN IVA, Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

Estas cuantías se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad de los servicios a realizar en función de los lotes objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos trabajos en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura/póliza ANUAL correspondiente, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A, en función de cada lote.

E. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas por cada lote:

LOTE 1: Responsabilidad Civil General de Cantur, S.A.

La adjudicación del presente lote se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

1. Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

A. Importe de la franquicia general

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia general anual más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la franquicia general anual que iguale los 300 euros, y se excluirán las ofertas de franquicia general anual superior a 300 euros.

La mejora de la franquicia de contaminación ambiental no se tendrá en cuenta en la valoración de la oferta.

B. Oferta económica de la prima

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente documento (44.000,00 euros), y se excluirán las ofertas de prima superior a 44.000,00 euros.

LOTE 2: Seguro Multirriesgo Empresarial o de Daños para Cantur, S.A.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas:

Seguro Multirriesgo Empresarial o de Daños para Cantur, S.A.

La adjudicación del presente lote se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

2. Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

A. Importe de la franquicia total (20 puntos):

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia total más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{\text{importe franquicia total más baja}}{\text{importe franquicia total del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la total que iguale los 10.500,00 euros, y se excluirán las ofertas de franquicia total superior a 10.500,00 euros.

La franquicia total es el resultado de sumar las siguientes franquicias parciales, que en ningún caso, en parciales, podrán ser superiores a los límites establecidos en este informe y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

CONCEPTOS	Importe máximo franquicia (€)
Incendio, explosión y caída de rayo	1.500,00 €
Acción del agua	1.500,00 €
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	1.500,00 €
Fenómenos eléctricos	1.500,00 €
CONCEPTOS	Importe máximo franquicia (€)
Avería equipos electrónicos	1.500,00 €
Rotura de maquinaria	1.500,00 €
Robo	1.500,00 €
Importe total franquicia	10.500,00 €

B. Oferta económica de la prima (80 puntos):

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente pliego (34.800,00 euros), y se excluirán las ofertas de prima superior a 34.800,00 euros.

F. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS

Se establece la siguiente propuesta de criterios para cada lote;

Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 66510000-8 Servicios de seguros

CPV: 66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil.

CPV: 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.

CPV: 66515000-3 Servicios de seguros de daños.

Propuesta de Solvencia técnica, para cada uno de los lotes.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

"1. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo"

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 90 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de servicios deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de las principales pólizas de seguros suscritas en los tres últimos ejercicios de cada lote que incluya importes, fechas y el asegurado, público o privado, de las mismas de igual naturaleza que los del objeto del contrato.

De la relación de pólizas suscritas indicadas por el licitador, tendrá que acreditar la contratación de un mínimo de dos de cada tipo por lote a que se presente, con la aportación de un certificado de buena ejecución expedido por la empresa contratante del seguro.

- b) Dossier informativo que acredite que se dispone de un equipo personal técnico adscrito a la gestión de las pólizas de como mínimo 3 personas.

Propuesta de Solvencia económica, para cada uno de los lotes.

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Al encontrarse el contrato de suministro dividido en lotes, las propuestas de solvencia recogidas se entenderán aplicables por lote.

En Santander a 5 de noviembre de 2018.

Irene Ruiz Ortega



Coordinadora de Contratación y Compras